

OFRECE PRUEBAS.

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 – CIVIL.

JUICIO: “ZOMOZA MARIA INES LIDIA C/ LEDESMA GRACIELA MARIANA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”.

EXPTE: 112/25.-

PATRICIO CHAR, M.P. 8570, apoderado de la actora en autos, a V.S respetuosamente digo:

I.- Que estando abierto a pruebas el presente juicio, vengo en tiempo y forma, a ofrecer la siguiente:

PERICIAL:

A) PRUEBA PERICIAL MÉDICA

Solicito se designe Perito Médico Forense, quien deberá expedirse sobre los siguientes puntos de pericia:

- a) Determine la causa de muerte del causante.
- b) Indique el mecanismo fisiopatológico de la intoxicación por monóxido de carbono.
- c) Informe el tiempo estimado de exposición al monóxido de carbono, conforme a los elementos obrantes en la causa.
- d) Dictamine si los hallazgos de la autopsia resultan compatibles con una intoxicación por monóxido de carbono producida como consecuencia de una combustión en un ambiente cerrado.
- e) Se expida sobre toda otra circunstancia médica que estime de interés para el esclarecimiento de los hechos objeto de autos.

B) PRUEBA PERICIAL PSICOLÓGICA

Solicito se designe Perito Psicólogo, quien deberá evaluar a la actora y expedirse sobre los siguientes puntos:

- a) Determine la existencia o no de daño psíquico derivado del fallecimiento de su hijo.

b) Establezca el grado de afectación psicológica que presenta.

c) Informe si requiere tratamiento psicológico y, en su caso, su duración estimada, frecuencia y costo aproximado.

d) Indique toda otra circunstancia de interés vinculada con el estado psíquico de la actora y su relación causal con el hecho de autos.

C) PRUEBA PERICIAL TÉCNICA

Solicito se designe un perito ingeniero o especialista en seguridad e higiene a fin de que determine:

a) Las condiciones de ventilación del inmueble donde ocurrió el hecho.

b) El funcionamiento del sistema de calefacción y del hogar a leña existente en la cabaña.

c) Los riesgos derivados de la combustión en ambientes cerrados.

d) El cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad e higiene aplicables al establecimiento turístico.

e) Toda otra circunstancia técnica que resulte de interés para el esclarecimiento de los hechos debatidos.

JUSTICIA. -